

ORDENANZA N°. 1217.-

Expte. I/310/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a
fín de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada /
con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1217.-

ARTICULO. 1º.- Exímese al CENTRO de FOMENTO AVENIDA 44 del pago
----- de los derechos de construcción de su sede social
ubicada en la calle 44, 29 y 30 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 24 DICIEMBRE 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

Es Copia:

C.C.